

3100-2024-12-5241

Bucaramanga, Diciembre 27 del 2024

Señora:
RUTH SILVA
BucaramangaAsunto: Respuesta a su petición tala de árboles
Radicado: PQR E 2024008770 del 16/12/2024

Cordial Saludo,

Para la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S. P es muy importante atender sus peticiones quejas, recursos y/o solicitudes. Le agradecemos por comunicarse y le reiteramos nuestro compromiso por contribuir en una ciudad limpia, prospera, sostenible, innovadora y equitativa.

Pues bien, en respuesta a su petición para esta prestadora resulta importante aclararle que según el párrafo del artículo 2.3.2.2.2.6.66 del Decreto 1077 del 2015, no somos competentes para la tala de árboles.

Es decir, no somos competentes para realizar la TALA de ningún individuo arbóreo, solo somos competentes para realizar podas.

No obstante, al tratarse de un individuo arbóreo que representa un riesgo inminente para la comunidad dimos traslado de su solicitud al **COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL DESASTRE DE BUCARAMANGA**, en aras de que sea avocado su conocimiento y se profiera una respuesta de fondo en los términos legales.

Ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2015 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015.

Contra esta decisión no procede ningún recurso, en el entendido de que según el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, solo proceden recursos contra ciertas decisiones, siendo que la suya no se encuentra inmersa en ninguna de las siguientes causales: i) actos de negativa del contrato, ii) suspensión, iii) terminación, iv) corte y v) facturación.

Atentamente,



SANDRA MILENA ZHER SANDOVAL
Profesional del servicio de Información y Atención al Usuario

Proyectó: Daniela Sophya Torres Pedraza-Auxiliar Administrativo

Adjunto traslado: 3100-2024-12-5240 del 27/12/2024

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGAParque Intercambiador Vial Avenida Quebrada seca con carrera 15 módulo comercial 1 Barrio
Granada, Bucaramanga, Santander, Colombia. • PBX: 607 7000480 - NIT: 804.006.674-8

emabESP



www.emab.gov.co



TR-CO177760



3100-2024-12-5240

Bucaramanga, Diciembre 27 del 2024

Doctor:

LUIS ERNESTO ORTEGA MARTÍNEZ

Coordinador de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo del Desastre

lortega@bucaramanga.gov.co

Bucaramanga.

Asunto: Traslado por competencia **PQR E 2024008770 del 16/12/2024**

Cordial saludo,

De acuerdo al artículo 21 de la Ley 1437 del 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, ésta prestadora le corre traslado de la petición presentada por la señora **RUTH SILVA**, por cuanto se refiere a tema propios de su competencia, en lo que atañe a la poda de un árbol que genera riesgo para la comunidad.

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. "

Atentamente,



SANDRA MILENA ZHER SANDOVAL

Profesional del servicio de Información y Atención al Usuario

Proyectó: Daniela Sophya Torres Pedraza – Auxiliar Administrativo EMAB S.A. ESP.

Ajuntó: PQR E 2024008770 del 16/12/2024